
CONDICIONES ESPECIALES

| Fecha: | Rev. | Modificación | Solicitado por |
|--|-------------|-----------------------|-----------------------|
| CONDICIONES ESPECIALES | | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ENSA. | | | |
| VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS | | | |
| Preparado por: | | Verificado por: | |
| Alberto A. Chong | | | |
| Validado por: | | Fecha de Elaboración: | |
| | | julio de 2023 | |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | DEFINICIONES..... | 4 |
| 2 | ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO..... | 5 |
| 2.1 | ALCANCE..... | 5 |
| 2.2 | PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS | 5 |
| 2.3 | RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES 6 | |
| 2.4 | RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 6 |
| 2.5 | PERFILES DEL PERSONAL..... | 6 |
| 2.6 | PERSONAL OPERATIVO..... | 8 |
| 2.7 | IDENTIFICACIÓN PERSONAL - CARNÉ | 8 |
| 2.8 | CARNE DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES | 8 |
| 2.9 | UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO..... | 9 |
| 2.10 | REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS..... | 9 |
| 2.11 | FORMACIÓN DEL PERSONAL..... | 10 |
| 2.12 | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 11 |
| 3 | PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS..... | 12 |
| 3.1 | ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS | 12 |
| 3.2 | FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO | 13 |
| 3.3 | TIEMPO DE EJECUCION | 14 |
| 3.4 | MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO..... | 15 |
| 3.5 | MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES: | 16 |
| 3.6 | REPORTES DE SUPERVISIÓN..... | 17 |
| | EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente los siguientes reportes de supervisión: | 17 |
| 3.7 | MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO | 18 |
| 4 | INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN | 19 |
| 4.1 | MONITOREO DE ÓRDENES DE ACCIÓN:..... | 19 |
| 4.2 | BOLETA DE SEGURIDAD: | 19 |
| 5 | GESTIÓN DE CALIDAD..... | 20 |
| 6 | GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO..... | 20 |
| 7 | GESTIÓN AMBIENTAL..... | 32 |
| 7.1 | GESTIÓN DE RESIDUOS | 32 |
| 8 | PENALIZACIONES..... | 33 |

CONDICIONES ESPECIALES

| | | |
|----------|--|-----------|
| 8.1 | PENALIZACIONES POR FALTAS..... | 33 |
| 8.2 | PENALIZACIONES CONMUTABLES | 37 |
| 8.3 | PROCEDIMIENTO PARA APlicAR LAS PENALIZACIONES | 38 |
| 9 | EVALUACIÓN..... | 38 |
| 9.1 | ASPECTOS A EVALUAR | 38 |
| 9.2 | PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN..... | 38 |
| 9.3 | EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA..... | 38 |

CONDICIONES ESPECIALES

1 DEFINICIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Liquidación final de contrato | Documento mediante el cual se acepta la obra a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el Contrato y/o los documentos que formen parte del mismo. |
| Gestor técnico /Gestor administrativo | Es el colaborador designado por ENSA para la administración de los Proyectos, quien actuará como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA , cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA . |
| Aprobado o Aprobación | Significa la aceptación y consentimiento por escrito por cualquier medio, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA . |
| Caso Fortuito | Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares. |
| Contratista | Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con ENSA , para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de Concesión de la misma. |
| Contrato | Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones generales y/o específicas (especiales). |
| Cronograma | Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato. |
| Días Calendario o Días | Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario". |
| Días Laborables o Días Hábiles | Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiestas nacionales establecidas y los días feriados que decrete el gobierno de la República de Panamá. |
| Fuerza Mayor | Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles. |
| Inspector / Coordinador | Es la persona designada por ENSA para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA . |

CONDICIONES ESPECIALES

| | |
|----------------------------------|--|
| Soporte de Cuenta | Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por EL CONTRATISTA , en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante ENSA . |
| Zona de Concesión de ENSA | Los límites de la Zona de Concesión y de la Zona de Influencia, se enmarcan en las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al Este del Canal de Panamá (excepto la parte Oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá. La misma irá creciendo de acuerdo al requerimiento de la demanda, los compromisos contractuales de ENSA y/o de los proyectos solicitados por la ASEP. |

2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1 ALCANCE

Este documento comprende los servicios de mano de obra y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución de las actividades del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, en las Instalaciones en el área de la Zona de Concesión de **ENSA**, que sean asignadas durante la vigencia de este Contrato. La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a petición de **ENSA**.

Podemos mencionar las más relevantes:

- Albañilería
- plomería
- electricidad
- soldadura
- pintura y acabados
- cielo raso suspendido y de gypsum
- sello y reparación de techos
- instalaciones de mobiliarios

y cualquier actividad que conlleve mantenimiento que no esté nombrado en este listado.

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección, ejecución de servicios aspectos técnicos y administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con la programación de trabajo que le sea asignado y establecida, cumpliendo a su vez, con todos los parámetros y procedimientos indicados en el presente documento. También, será responsable de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. En este documento se establecen las penalidades por incumplimientos a los parámetros y procedimientos requeridos para la prestación del servicio.

2.2 PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato en base a los precios unitarios previamente pactados entre las partes, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas en los documentos que forman parte integral del Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES

Los precios establecidos incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de los servicios desde los Almacenes de **ENSA** hasta el sitio de ejecución de los servicios. Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia o responsabilidad de **EL CONTRATISTA** no será reconocido.

2.3 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

EL CONTRATISTA será responsable de todo daño, perjuicio, pérdida, siniestro y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y/o actividades que sea necesario repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del Contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por **EL CONTRATISTA** a su entero costo y a satisfacción de **ENSA**.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la ocurrencia de un evento que se enmarque dentro del concepto de fuerza mayor o caso fortuito. **ENSA** podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

2.4 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por cuadrilla de trabajo está compuesta de (1) Técnico Electricista Idóneo y (1) personal con conocimientos varios de mantenimiento, debidamente equipados con sus herramientas, equipos de protección personal y vehículos de acuerdo con los requerimientos listados en el presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer, como mínimo, las cuadrillas mínimas requeridas por **ENSA** durante todo el transcurso del Contrato, sin que ello limite a que **EL CONTRATISTA** ponga a disposición de **ENSA** el personal de cuadrillas adicionales necesarias para la ejecución de los servicios de acuerdo con la magnitud de los mismos.

ENSA solicitará formalmente el ingreso de nuevas cuadrillas cuando resulte una necesidad de incremento de los recursos que **EL CONTRATISTA** deberá aportar para brindar el servicio. **EL CONTRATISTA** contará con tres (3) días hábiles para responder formalmente esta solicitud, en caso de que NO se brinde una respuesta en este período se entenderá como aceptada la solicitud. Una vez **EL CONTRATISTA** acepte esta solicitud, el mismo contará con un máximo de sesenta (30) días calendario para la presentación de estos recursos una vez firmada la enmienda del contrato. En caso de que no suministre los recursos en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento.

En caso de la salida de un técnico por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en caso de que no suministre el reemplazo en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento.

En caso de que **EL CONTRATISTA** someta un cronograma para el ingreso de las cuadrillas, el mismo será evaluado y aprobado por **ENSA** y de aprobarse los hitos de dicho cronograma se considerarán los puntos a partir de los cuales se aplican las penalizaciones por incumplimiento.

2.5 PERFILES DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato,

CONDICIONES ESPECIALES

deberá contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante, al igual que contar con la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna. Igualmente, el personal de **EL CONTRATISTA** que conduzca algún tipo de vehículo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según la legislación vigente.

De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales que forman parte del Contrato, **ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes previos de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

El contratista deberá contar el personal idóneo para trabajos de electricidad, plomería, soldadura, ebanistería y albañilería cuando los trabajos lo requieran.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional dedicada, con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Contrato.

En caso de la salida de un personal administrativo dedicado por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un período máximo de treinta (30) días calendario. Durante el período que se no cuente con el personal dedicado, **EL CONTRATISTA**, a través de personal administrativo temporalmente asignado, deberá dar seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por **ENSA**.

En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente personal a nivel administrativo dedicado:

3.3.1 ADMINISTRADOR GENERAL DE CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**.

La programación diaria del personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato, será controlada y avalada por el Administrador General de Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- a) Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación;
- b) Ver temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros;
- c) Atender a las reuniones requeridas con **ENSA**;
- d) Seguimiento de los trabajos realizados;
- e) Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato;
- f) Presentación de reportes de Supervisión requeridos en este Contrato;

CONDICIONES ESPECIALES

- g) Control de formularios entregados por ENSA;
- h) Informe semanal de las Operaciones realizadas por las Cuadrillas.

Perfil del Puesto

| Administrador General del Contrato | |
|---|--|
| Formación básica | Profesional de grado universitario en áreas relacionadas con título de administración o ingeniería. |
| Experiencia | Al menos un (1) año de experiencia profesional en gestión y administración de contratos relacionadas con el manejo de personal en la ejecución de contratos. |
| Conocimientos complementarios | Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, e-mail). Facilidad de expresión oral y escrita. |

2.6 PERSONAL OPERATIVO

- **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO**

Este personal deberá contar con sus Idoneidades en electricidad, plomería, soldadura y Acabados en General.

Experiencia mínima: Al menos tres (3) año de experiencia.

- **PERFILES ESPECIALIZADOS**

En el caso de ciertos tipos de trabajos específicos, **EL CONTRATISTA** podrá presentar a aprobación de **ENSA**, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose **ENSA** el derecho a analizar tales planteamientos como lo considere más adecuado y requerir la documentación que acredite su idoneidad.

Además de la idoneidad como electricista, deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista.

2.7 IDENTIFICACIÓN PERSONAL - CARNÉ

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la ejecución de servicios objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal, y tenerlo en forma visible en todo momento.

2.8 CARNE DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES

1. A los efectos de obtener la autorización para la emisión del carné correspondiente, el Representante Legal de **EL CONTRATISTA** deberá enviar una nota o correo con el nombre completo del Operario responsable del carnet de acceso entregado por el departamento de Seguridad de Infraestructuras y Personas. Al CONTRATISTA se le entregara una tarjeta de acceso por cuadrilla. Si el CONTRATISTA llegara a extraviar la tarjeta de acceso, deberá realizar un pago equivalente a B/. 10.00 a la cuenta

CONDICIONES ESPECIALES

de ENSA y notificar inmediatamente al área de Seguridad de Infraestructura para proceder con la desactivación de la misma.

EL CONTRATISTA es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA** bajo el Contrato establecido. Cada vez que un empleado deje de laborar para éste o cuando el mismo sea reasignado y no ejecute servicios asociados a **ENSA**,

EL CONTRATISTA está en la obligación de notificar a la Unidad de Contratos de **ENSA** y devolver el Carné que le fue suministrado.

2.9 UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos sus operarios, según las especificaciones suministradas por **ENSA**. Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a ellas, deberán ser sometidos a **ENSA** para su correspondiente evaluación y aprobación.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados, así como el carnet suministrado por **ENSA** para la prestación de los servicios objeto de este Contrato. En caso tal **EL CONTRATISTA** no devuelva el carnet del colaborador asumirá total responsabilidad en caso de que el mismo sea utilizado de forma inadecuada.

2.10 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener en buenas condiciones operativas los equipos y herramientas con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a fallas o daños de los equipos y herramientas. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de alguna de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones o reposiciones de herramientas o equipos en mal estado en el tiempo señalado por **ENSA** y deberá asumir los gastos derivados de la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación o reposición. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para minimizar la afectación a la producción de las cuadrillas y la programación de los trabajos. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA** procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exijan **ENSA**. Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

CONDICIONES ESPECIALES

CONDICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VEHÍCULOS

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa y número del vehículo asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada vez que realice un cambio. Se exige que los vehículos que se utilicen presten un adecuado estado de conservación y condiciones mecánicas. Además, deben tener ubicado en forma visible dos letreros de 35 cm x 25 cm. los cuales deberán mostrar el logo de **EL CONTRATISTA**.

Los vehículos deben contar con:

- Etiqueta de Panapass con saldo para ser utilizada según requerimiento;
- Equipamiento necesario para portar escaleras, en caso de ser utilizada alguna de Extensión;
- Gavetas para el resguardo seguro de equipos y herramientas, materiales e instrumentos de medición que suministre **ENSA**, (No aplica si es utilizado un vehículo tipo Panel);
- Programa de mantenimiento (que no afecte las labores);
- Buenas condiciones físicas y mecánicas que garanticen la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería, pintura y limpieza.
- Extintores de incendio tipo ABC de acuerdo al tipo de vehículo. Para vehículos tipo Pick ups deben portar extintores de 2.5 libras.
- Un conductor con licencia o permiso válido de acuerdo al tipo de vehículo que está operando.
- Espacios suficientes para que los miembros de las cuadrillas viajen cómodamente dentro del vehículo. Se prohíbe llevar pasajeros en los vagones de los pick ups, ni tampoco en los estribos, guardafangos o cualquier otra parte, excepto en los asientos dentro de la cabina del vehículo.
- Cinturones de seguridad para el conductor y sus pasajeros.
- Botiquines de primeros auxilios.
- Banderines de color rojo para escaleras que durante su transporte se extiendan 1.3 metros (4 pies) más allá del frente o parte trasera del vehículo.
- Cumplir con la regulación general del tránsito.

EL CONTRATISTA, previo a la puesta en servicio de cada uno de los vehículos, se compromete a entregar en un medio magnético o vía correo electrónico, fotografías de cada uno de los vehículos asignados al servicio de **ENSA**. Las fotografías de cada vehículo deberán estar identificadas con el número de placa del vehículo y sumarán un total de tres (3) fotos y corresponderán a: la parte delantera, la parte trasera y el costado correspondiente al conductor del vehículo. La no entrega de las fotografías antes indicadas será un indicativo de que el vehículo no ha sido reportado al servicio de **ENSA**, condición que podría derivar en la aplicación de alguna de las penalizaciones que se detallan más adelante.

2.11 FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA es responsable por la capacitación de su personal, para lo cual presentará a **ENSA** el programa Anual o Semestral de Capacitación, indicando el lugar donde se dictarán y el nombre del/los instructor/es. **ENSA** se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo a las necesidades del servicio.

ENSA igualmente podrá contribuir a la Capitación de **EL CONTRATISTA** basados en los planes de certificación del Centro de Capacitación INADEH y solicitará la participación de personal de **EL CONTRATISTA** en los Cursos Técnicos específicos para las labores que realizan al igual que en temas de seguridad. Estos cursos

CONDICIONES ESPECIALES

se dictarán en días de semana o sábados, en jornadas de 8 horas (ó de 4 según el caso), en los locales que indique **ENSA** y en estos casos, correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** los siguientes aspectos:

- Traslado de su personal desde y hasta los locales del curso;
- Citar a su personal según las fechas y horarios indicados por **ENSA** y garantizar que los mismos concurren debidamente;
- En los casos que corresponda, que los mismos asistan con ropa y/o implementos de trabajo que se indiquen en la citación;

2.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.
- Atender las recomendaciones de **ENSA** y realizar las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y de no relizarse **ENSA** estará facultada a descontar de cualquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios durante los períodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos períodos, **EL CONTRATISTA** podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.
- No podrá en ningún caso emplear ni el personal, ni los equipos asociados a este Contrato en otros fines diferentes dentro de las jornadas de trabajo relacionadas al cumplimiento del mismo.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal del retiro del trabajador al servicio de **ENSA**.
- Informar de manera inmediata a la administración de Contrato y al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ENSA**, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del Contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del Contrato.
- Garantizar que su personal porte durante la jornada laboral, el uniforme y su carne de identificación en un lugar visible.
- Proveer todo el personal requerido para la ejecución de los servicios contratados, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- Mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al Contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad, dirección de residencia, número telefónico fijo, número celular, etc.) y compartir y mantener informada sobre esta base de datos al Departamento de Contrataciones de **ENSA**. En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al Contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA** dichas novedades.
- En caso de que el trabajador deje de prestar servicios a **EL CONTRATISTA**, deberá notificar al área administrativa y al Departamento de Contrataciones de **ENSA**, en un término no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del retiro voluntario o desvinculación del personal.

CONDICIONES ESPECIALES

- Entregar a su personal los elementos de protección personal y la capacitación necesaria de acuerdo a los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán cumplir con las condiciones de seguridad y eficiencia, debiendo ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA** estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato.

3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

3.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por la naturaleza de los servicios, los trabajos serán asignados a **EL CONTRATISTA** mediante Órdenes de Trabajo del Services Desk o como sea la Programación Semanal y se entregarán a **EL CONTRATISTA**. Adicional a esto se le asignará una ruta semanal a cada cuadrilla para que podamos hacer recorridos a las diferentes áreas que a Continuación se enlistan:

Agencias

- La Doña
- Los andes

Subestaciones

- 24 de diciembre
- Calzada larga
- Cerro viento
- Chilibre
- Colon 1
- Guehan
- HE 1
- HE 9
- Llano bonito
- María chiquita
- Monte esperanza
- Monte oscuro
- Santa Rita
- SE 272
- SE 314
- SE 404
- Sherman
- Tinajitas
- Tocumen

Oficinas Administrativas

- Colón Arco Iris
- Colon calle 2
- Santa maría
- Cerro viento
- Los pueblos
- Sabanitas

CONDICIONES ESPECIALES

Casetas de torres

- Cerro azul
- Santa rita
- La guaira
- achiote

TRABAJOS PROGRAMADOS: **EL CONTRATISTA** recibirá las órdenes de trabajo a ejecutar con una periodicidad diaria o semanal mediante correo electrónico o física.

TRABAJOS DE URGENCIA (EMERGENCIAS): Se acordará con **EL CONTRATISTA** mediante comunicación telefónica o correo electrónico la ejecución del trabajo y **ENSA** hará entrega de la orden de acción.

ENSA se reserva el derecho de cambiar la programación semanal previa comunicación por escrito a **EL CONTRATISTA**.

Si **EL CONTRATISTA**, por la magnitud de los trabajos, manifiesta su limitación total o parcial para ejecutar los mismos, y **ENSA**, por los requisitos o las necesidades percibidas, determina que se requiere capacidad adicional en el área asignada, **ENSA** podrá asignar total o parcial la ejecución de los trabajos a cualquier otra empresa. En caso de que **ENSA** compruebe que las labores asignadas pueden y deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA** y las mismas fueron reasignadas total o parcialmente a otra empresa por las limitaciones indicadas por éste, éste último podrá ser sujeto de penalizaciones contenidas en este documento.

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo con lo que limita y establecen las Condiciones Generales, así como cualquier otro documento que forme parte integral del Contrato. En este caso, se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al avance reconocido por **ENSA** en el momento de la suspensión de estos. Adicionalmente, **ENSA** también podrá suspender los servicios por incumplimientos en las medidas de seguridad asociada a comportamientos del personal técnico del **CONTRATISTA** así como la deficiencia o deterioro de equipos y/o herramientas requeridas para dichos trabajos.

EL CONTRATISTA deberá estar disponible para cualquier urgencia que se presente en las instalaciones principales de Santa maría, cerro viento y colon en horarios nocturnos y días feriados sin cargos adicionales a los ya establecidos.

3.2 FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en las Condiciones Generales, específicamente en su numeral que trata “**Del Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene Industrial**”. De igual manera, para efectos de seguridad e higiene industrial, **EL CONTRATISTA** debe efectuar sus análisis de incidentes y accidentes que les permita llevar su propia estadística. Dicho análisis deberá ser remitido a **ENSA** en el tiempo indicado por el administrador del Contrato.

ENSA solicitará un registro fotográfico a las órdenes asignadas antes y después para garantizar los trabajos efectuados, así como también un informe semanal que se le debe entregar al Inspector o Coordinador asignado a las cuadrillas por parte de **ENSA** de los trabajos ejecutados.

CONDICIONES ESPECIALES

EL CONTRATISTA, se compromete a efectuar los servicios con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido y de conformidad al tipo de Trabajo que se requiera tomando siempre en cuenta las medidas de seguridad propias de la labor a ejecutar.

La responsabilidad por la calidad del servicio, el buen trato al cliente y la seguridad en la ejecución de los trabajos recae enteramente sobre **EL CONTRATISTA** quien deberá contar con la supervisión adecuada y un programa de capacitación técnica, de seguridad y de atención a clientes.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la Orden de Acción y/o en la Programación de Trabajo, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN

3.3.1 ACCIONES

Las órdenes tienen un período de ejecución de hasta siete (7) días hábiles a menos que ENSA solicite de manera específica un tiempo o fecha de ejecución al momento de asignar el trabajo. Esto no limita al Contratista a cumplir con el recorrido esperado lo cual debe cumplir semanalmente. Es obligatorio ejecutar todas las acciones asignadas o justificar mediante (reportes, fotos, formularios, etc.) las que no se pudieron realizar. Esto con Excepción de las órdenes que salen en el área de Colón.

3.3.2 ÓRDENES DE ACCIÓN

Todas las Órdenes de acción deberán ser tratadas y resueltas en el tiempo establecido por **ENSA**, evaluándose la relación entre las órdenes entregadas y efectivamente resueltas cada día. Todo trabajo ejecutado en campo debe ser reportado en el formato indicado para ello. Estos formatos deben ser entregados a **ENSA** al día siguiente de su ejecución en los horarios establecidos.

El Centro de recepción de trabajos será: Cerro Viento.

Horario de recepción de los trabajos:

Entrega Única será a las 8:00 AM en Panamá.

En caso de que **ENSA** incorpore nuevas oficinas o agencias, se le notificara oportunamente a **EL CONTRATISTA**. **ENSA** se reserva el derecho de cambiar el horario y lugar de recepción de los trabajos, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA**.

Toda la información de los trabajos ejecutados sin importar su tipo, debe ser entregada a **ENSA** en los horarios establecidos y actualizadas en el sistema al día siguiente de su ejecución incluyendo los rezagos. Para considerar un trabajo ejecutado al 100% debe cerrar el ciclo de la actualización (captura, adjuntos de documentos, archivos, etc.) y cumplir con los requisitos técnicos y de información especificados. Todos los formatos de trabajo actualizados deben ser archivados diariamente con los soportes correspondientes.

CONDICIONES ESPECIALES

3.3.3 CALIDAD DEL TRABAJO

- Trabajo técnico
- Llenado correcto de los formularios
- Limpieza del área de trabajo
- Seguridad en la ejecución
- Adjunto de documentos oportuno y correcto
- Atención al cliente

Cuando se implemente la automatización de Trabajos en campo, la actualización debe hacerse de forma inmediata.

3.3.4 IMPLEMENTACIÓN DE MANEJO AUTOMÁTICO DE ÓRDENES DE TRABAJO

En el caso de que se implemente el uso de equipos electrónicos y de comunicación para el manejo de las órdenes (generación, asignación, ejecución o captura), se coordinará con **EL CONTRATISTA** el reconocimiento de los costos de los equipos y ajuste en precios de acciones por reducción de costos operativos como es los tiempos de ejecución, reducción de costos de combustible y sobre tiempos.

3.4 MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO

ENSA suministrará todos los materiales para efectuar los trabajos objeto de este Contrato. En caso de que **ENSA** solicite a **EL CONTRATISTA** el suministro de los materiales necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos que se requieren, **ENSA** repondrá los materiales suministrados, previa comprobación de su instalación por parte de **EL CONTRATISTA**. Para caso de materiales que no estén en el inventario de **ENSA**, y sean solicitados y aprobados previamente por **ENSA**, se reconocerá el costo actual de mercado.

EL CONTRATISTA deberá transportar todo el material y equipo que será incorporado al trabajo, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de los mismos por despacho como por devolución. Se entiende por materiales para efectuar los trabajos los materiales eléctricos, plomería, cajas, mobiliario y herramientas.

Los materiales serán suministrados a **EL CONTRATISTA** mediante requisiciones o solicitudes semanales. **EL CONTRATISTA** es responsable de contar con el material necesario para la ejecución diaria del trabajo. De existir solicitudes para trabajos de urgencia se podrá gestionar solicitudes de materiales fuera de la entrega semanal programada.

EL CONTRATISTA en conjunto con **ENSA** realizará un inventario y balance de materiales cada treinta (30) días. **ENSA** se reserva el derecho de inspeccionar y dar seguimiento al material entregado a **EL CONTRATISTA** fuera de este periodo. **ENSA** utilizará este inventario para realizar los cobros de faltante de material. **EL CONTRATISTA** está obligado a responder por todo faltante de material eléctrico, plomería, cajas, mobiliario y/o herramientas entregadas por **ENSA**, que no se encuentren al momento de realizar los inventarios correspondientes.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo contratado.

CONDICIONES ESPECIALES

En consecuencia, cualquier perdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos de mantenimiento u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de los mismos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y éste estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, que se le hayan suministrado.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver los materiales eléctricos, de plomería o de los trabajos que se le sean asignados a **ENSA** en los siguientes casos:

- Descartes: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. El Inspector / Coordinador velará por la remoción de estos artículos para su desecho.
- No Utilizados: **ENSA** se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA** mantenga en su almacén al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

3.5 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES:

ENSA tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA** como parte de la ejecución de los servicios, así como su almacenamiento en las instalaciones de **ENSA**.

El personal que **ENSA** designe para este fin tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento del horario normal de trabajo. **ENSA** controlará toda la información relativa a recepciones, despachos, etc. **EL CONTRATISTA** en conjunto con el Inspector / Coordinador, realizará inventario en períodos no mayores a 30 días de los cuales suministrará copia a **ENSA**.

HERRAMIENTAS BASICAS PARA LA OPERACION

Este listado no exime a el contratista de tener otras herramientas y equipos para el buen desempeño de los mantenimientos requeridos.

| PLOMERÍA | | |
|--------------|----------------------------|----------|
| Ítem | Descripción | Cantidad |
| 1 | Llave de Tubo | 1 |
| 2 | Llave Pico de Loro | 1 |
| 3 | Pinza de Presión | 1 |
| 4 | Mazo | 1 |
| 5 | Cincel | 1 |
| 6 | Destapa Inodoros | 1 |
| 7 | Cinta para destapar | 1 |
| 8 | Martillo | 1 |
| 9 | Juego de Llaves | 1 |
| 10 | Segueta con su Marco | 1 |
| 11 | Guantes de Caucho | 1 |
| 12 | Máquina de soldar portátil | 1 |
| ELECTRICIDAD | | |
| Ítem | Descripción | Cantidad |

CONDICIONES ESPECIALES

| 1 | Alicates | 1 |
|--------------------------|--|----------|
| 2 | Alicates de Cortes | 1 |
| 3 | Alicates de Punta | 1 |
| 4 | Juegos de Destornillador | 1 |
| 5 | Probador de Corriente | 1 |
| PINTURA Y ACABADO | | |
| Ítem | Descripción | Cantidad |
| 1 | Juego de Brochas | 1 |
| 2 | Juego de Rodillos | 1 |
| 3 | Tijeras | 1 |
| 4 | Exacto | 1 |
| 5 | Bandejas y Cubos | 1 |
| 6 | Palaustre | 1 |
| 7 | Pala de Punta y Plana | 1 |
| 8 | Taladro inalámbrico | 1 |
| 9 | Martillo | 1 |
| 10 | Escuadras | 1 |
| 11 | Llana | 1 |
| 12 | Flota | 1 |
| 13 | Nivel | 1 |
| 14 | Esmeril | 1 |
| 15 | Serrucho | 1 |
| 16 | Taladro percutor | 1 |
| EQUIPO VEHICULAR | | |
| Ítem | Descripción | Cantidad |
| 1 | Escalera de Tijera 8' | 1 |
| 2 | Botiquín | 1 |
| 3 | Extintor TIPO UL DE 2.5 LIBRAS. | 1 |

3.6 REPORTES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente los siguientes reportes de supervisión:

REPORTES DE SEGURIDAD:

- Reporte de incidentes y accidentes: entregable un (1) día después de ocurrido el evento y el resumen mensual.
- Análisis de Causa Raíz de los incidentes y accidentes.
- Inspección vehicular y de seguridad.
- Reportes mensual de horas hombres: entregable dentro de los cinco (5) primeros días del mes.
- **DEBEN ASIGNAR UN ENCARGADO DE SEGURIDAD (PUEDE SER EL ENCARGADO DE LA CUADRILLA).**

CONDICIONES ESPECIALES

- DEBE REALIZAR INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL, PARA VERIFICAR LAS CORRECTAS CONDICIONES DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

CONTROL DE CALIDAD:

- Monitoreo de calidad de los trabajos realizados por sus cuadrillas. (**EL CONTRATISTA** debe presentar el método que utilizará para la realización del monitoreo).
- Control de acciones entregadas
- Informe Semanal de las acciones ejecutadas y Pendientes

3.7 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO

CUSTODIA:

EL CONTRATISTA se obliga a custodiar el material almacenado, por lo que reconoce su responsabilidad sobre el mismo, ya sea frente a casos de robo, fraude, hurto o cualquier acto ilícito cometido por el personal de **EL CONTRATISTA** o un tercero. Frente a la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes mencionados o cualquier otro que pudiese representar un evento adverso, **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicarlo de forma inmediata a **ENSA**, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del conocimiento del hecho.

ESPECIFICACIONES:

Dentro del alcance del Servicio contratado, **EL CONTRATISTA** cumplir con las siguientes especificaciones para la gestión de almacenamiento de cualquier material y equipo necesario para la ejecución del Contrato, a saber:

- Aseguramiento del orden y aseo de todas las instalaciones. Esto también incluye que deberá ubicar los materiales en lugares apropiados, que deberá garantizar la preservación del inventario y que deberá suministrar los utensilios e insumos de limpieza que permitan atender esta responsabilidad.
- Cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Casa del Seguro Social, mediante Resolución No. 45,588 de 2011 –JD de la Caja del Seguro, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores. Así mismo, el cumplimiento de las Normas Ambientales que rigen en la República de Panamá, para el caso la limpieza y control de derrames de productos (sólidos o líquidos) y de los residuos industriales sólidos (maderas, plásticos, zunchos y otros).
- Mantener el control de la existencia de materiales en las bodegas, realizando inventarios selectivos como una actividad constante, así como cumplir con la entrega de cualquier tipo de informe requerido por **ENSA** para evaluar la correcta administración del material y equipo entregado en virtud del Contrato de servicio.
- Mantener todos los estándares de seguridad en todas las actividades de la bodega incluyendo, entre otras: mantenimiento de las instalaciones, señalizaciones de seguridad, demarcado de áreas, suministro y utilización de las herramientas y equipos de seguridad para uso colectivo e individual por el personal de la bodega; acciones de capacitación y otras.

DERECHO DE INSPECCIÓN:

CONDICIONES ESPECIALES

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones antes descritas, así como de dar seguimiento a la labor diaria que ejecuta **EL CONTRATISTA** dentro del área de almacenamiento, a través del personal que designe para ello. **DE ENCONTRAR ALGÚN HALLAZGO EN LA INSPECCIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS COLABORADORES, ENSA TENDRÁ LA POTESTAD DE PARAR LA CUADRILLA.**

AUDITORÍAS:

ENSA tendrá derecho a realizar auditorías físicas y electrónicas a los registros operativos de las operaciones en la Bodega. Estas serán realizadas por auditores designados por **ENSA**, aplicando los procedimientos que mejor estime conveniente. **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar toda la colaboración e información que requieran los auditores de **ENSA**. Se deberá evidenciar todas las transacciones realizadas en las Bodegas.

4 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada y al material entregado a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector / Coordinador de **ENSA**. Este funcionario tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por este, conforme a los Documentos del Contrato.

El Inspector de **ENSA** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector / Coordinador no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en el trabajo, no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar los servicios estrictamente de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo y por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio a **ENSA** o al Inspector / Coordinador, sin afectar la producción de las cuadrillas que se encuentran programadas semanalmente.

4.1 MONITOREO DE ÓRDENES DE ACCIÓN:

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, revisar y verificar el servicio ofrecido por **EL CONTRATISTA**.

De acuerdo a lo antes expuesto **ENSA** realizará un monitoreo mediante un muestreo mensual de las órdenes asignadas a **EL CONTRATISTA**. Se verificará la calidad del trabajo, el cumplimiento a los procedimientos y la correcta utilización de los materiales, equipos y herramientas asignadas. El tamaño de la muestra será definido por **ENSA**.

La muestra puede incluir monitoreo en vivo y monitoreo posterior al trabajo realizado.

En caso de encontrarse anomalías, irregularidades, falta de integridad, falta de procedimiento o mala ejecución en campo, se aplicará la penalización correspondiente a la falta según lo descrito en el presente documento.

4.2 BOLETA DE SEGURIDAD:

La Boleta de Seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas de acuerdo con los estándares de seguridad de **ENSA**.

CONDICIONES ESPECIALES

Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata (la corrección se tiene que realizar en un tiempo no mayor a media hora). La corrección inmediata no exime la penalización.

3.2.1 Suspensión del trabajo: Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y no se cuenta con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas. **EL CONTRATISTA** será sujeto a penalización.

Se deberá hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos:

1. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo;
2. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por **ENSA**) que impidiese la ejecución de los trabajos;
3. Por no haber autorizado **ENSA** la realización del trabajo;
4. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basuras, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado;
5. Por no tener disponible (personal o vehículo según corresponda), herramientas, equipos o materiales estipulados en las Condiciones Especiales.

En el Anexo denominado Penalizaciones de Seguridad, se detallas las faltas que generan la emisión de una boleta de seguridad y la penalización aplicable.

5 GESTIÓN DE CALIDAD

La importancia del sistema de calidad está basada en que la creación y el mantenimiento de la calidad en una organización depende de un modelo sistemático para la gestión de calidad que tenga como meta asegurar al cliente que sus necesidades son comprendidas y satisfechas.

La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de **EL CONTRATISTA**, así mismo debe asegurar que la misma es aprobada, comprendida, implantada y mantenida. **EL CONTRATISTA** indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

6 GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

NORMATIVAS:

- Caja de Seguro Social. Resolución 45,588 (Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Ministerio de Trabajo. Código de Trabajo Decreto de Gabinete N° 252.
- Título I Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ministerio de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2. Por el cual se reglamente la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.

CONDICIONES ESPECIALES

- El NESC National Electrical Safety Code es el Código de Seguridad al que, por disposición legal, deben atenerse las empresas prestadoras del servicio público de electricidad y las compañías de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión, en virtud de los Decretos Ejecutivos 138 y 23 de 15 y 22 de junio de 1998, respectivamente. En el Artículo 7, numeral 5, del Decreto Ejecutivo 138.
- Decreto Ejecutivo 640. Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- **OSHA (Occupational Safety and Health Administration)**
 - OSHA 1910
 - OSHA 1926
- ANSI (American National Standards Institute)
- **NFPA (National Fire Protection Association)**
 - NFPA 10
 - NFPA 70
 - NFPA 70E
 - NFPA 101
- **ASTM (American Society for Testing and Materials)**

En materia de Seguridad, EL CONTRATISTA no se debe limitar a las normas arriba descritas, sino que debe considerar cualquier otra que aplique.

Este documento va a acompañado del anexo en Excel Plan de Seguridad y Salud para contratos que contiene 10 hojas de anexos indicados en el documento.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad y salud de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 1 Requisitos Legales**.

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **La contratista debe entregar exámenes vigentes de buena salud de todo su personal.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3 Equipos de protección personal**.

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**.

CONDICIONES ESPECIALES

Uniforme Retardante el color definido para utilizar es el khaki en camisa y el pantalón es blue jean.

En la espalda la camisa debe indicar "Trabajamos para ENSA Grupo EPM", arriba del bolsillo izquierdo debe indicar el nombre de la contratista.

Se adjuntan las especificaciones técnicas con las que deben cumplir los uniformes retardantes de ENSA y sus Contratistas:

- ASTM F1930 Sistema de Evaluación de Protección térmica. Método de prueba estándar para la evaluación de ropa resistente al fuego para la protección contra simulaciones de fuego utilizando un maniquí instrumentado.
- ASTM F1506 Estándar de especificaciones de Desempeño para Resistencia a llamas y materiales textiles de arco para prendas de vestir para el uso de trabajadores.
- ASTM F1959 Presenta reporte de pruebas emitido por un laboratorio acreditado internacionalmente para garantizar el cumplimiento de la norma ASTM F1959 de una prenda fabricada con el mismo material. (Kinetic o similar).
- NFPA 2112 Estándar de prendas de vestir resistentes a las llamas para la protección de personal industrial contra combustiones súbitas.
- NFPA 70E Seguridad eléctrica en sitios de trabajo.
- Cinta reflectiva retardante a la flama. 3M 8935 o 8940 Silver Industrial Wash Flame Resistant Fabric. Cumplir con la norma ANSI /ISEA 107-2015 de alta visibilidad.
- Camisa 8.9 cal/cm² mínimo.
- Pantalón 18 cal/cm² mínimo.



Para trabajos de obra civil u otro tipo donde no están expuestos a riesgos eléctricos EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por ENSA.

CONDICIONES ESPECIALES

Suéter manga larga con cintas reflectivas en el dorso y mangas, el pantalón es blue jean.

En la espalda debe indicar "Trabajamos para ENSA Grupo EPM", arriba del bolsillo izquierdo debe indicar el nombre de la contratista.



EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT. **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece **Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social** que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 4 Lista de Capacitaciones**.

| PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS | Horas | Periodicidad | Perfil del Instructor | Aplican |
|---|-------|--------------|---|---------|
| Primeros Auxilios y RCP, DEA | 8 | 1 vez al año | Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association. | Si |
| Trabajo en Altura y Rescate | 16 | 1 vez al año | Certificado de Persona Competente de Trabajos en Altura Vigente. Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC | Si |
| Trabajos en alturas y rescate. Techos para instalación de Paneles Solares | 16 | 2 vez al año | Certificado de Persona Competente de Trabajos en Altura Vigente. Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC | Si |
| Manejo de sustancias químicas | 4 | 1 vez al año | Persona con certificación vigente | Si |
| Manual de Seguridad para la operación de líneas eléctricas | 8 | 1 vez al año | Capacitaciones del Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, NFPA 70E, NESC | Si |
| Bloqueo y etiquetado para fuentes de energías peligrosas (LOTO) | 6 | 1 vez al año | Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC | Si |
| Prácticas Seguras de Almacenaje y manejo de Cargas. | 4 | 1 vez al año | Certificación de Manipulación de Cargas y Almacenaje | Si |
| Manejo Defensivo, seguridad vial. | 4 | 1 vez al año | Certificaciones de la ISO 39001, Experto en Peritaje, Autoridad del Transito | Si |
| Plan de evacuación | 4 | 1 vez al año | Certificado de los Bomberos, Cruz Roja. | Si |
| Uso de Extintores | 4 | 1 vez al año | Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10 | Si |
| Trabajos en Caliente y sus riesgos | 4 | 1 vez al año | Certificado de los Bomberos, NFPA | Si |
| Procedimientos de Izaje, plan de izaje, riesgos. | 8 | 1 vez al año | Certificaciones de Izaje | Si |
| Armado de Andamios, riesgos asociados | 4 | 1 vez al año | Certificaciones de Armado de Andamios | Si |
| Rigger, señalizaciones | 4 | 1 vez al año | Certificaciones de Rigger | Si |

CONDICIONES ESPECIALES

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 5 Lista de Charlas diarias**.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 6 Requisitos de proveedores**.

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud.

EL CONTRATISTA debe presentar dentro de su organigrama y mantener de forma permanente durante la ejecución de este proyecto, la figura del Coordinador (a) de Seguridad y Salud. La persona que **EL CONTRATISTA** considere como Coordinador (a) de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el personal dentro del área de trabajo, para evitar, prevenir y reportar cualquier tipo de siniestro en la ejecución de este proyecto. Analizar en conjunto con el área operativas los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y establecer medidas de control para mitigarlos.

El Coordinador de Seguridad, debe ser idóneo en Seguridad y Salud Ocupacional nivel técnico o Licenciatura, poseer mínimo (2) años de experiencia en este cargo.

El Coordinador de Seguridad de la CONTRATISTA es responsable de enviar la siguiente información al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**:

1. Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, Accidentes incapacitantes. 4 primeros días de cada mes.
2. Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.
3. Evidencias de Inspecciones realizadas por el Coordinador de Seguridad en la base del contratista a las cuadrillas donde se muestre que cumplen con todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos solicitados en el contrato, las cuadrilla que no cumplan no puede salir a campo. Enviar lista de verificación de todos los equipos firmado por la cuadrilla y el Inspector de Seguridad. Evidencia de cambios de equipos en mal estado.
4. Evidencias de las inspecciones mensuales de los equipos anticaídas. Enviar copia del formato de inspección mensual.
5. Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).
6. Realizar semanalmente 4 OPA (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas que realizan trabajos en campo y enviar la información.

CONDICIONES ESPECIALES

7. Evidencias de capacitaciones en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Manejo de Emergencias, Trabajo en Altura, Supervisor de Espacios Confinados, Poda y Riesgo Eléctrico, Manejo Defensivo, Operación Segura de la Canasta, Operación Segura de la Grúa., Ataque de animales, Manejo de Carga, Izado de Carga, Bloqueo y Etiquetado, 5 Reglas de Oro, Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, etc. (Todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos). Deben ser realizadas según los parámetros de horas sugeridas por ENSA y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por ENSA.
 8. Enviar listado de las canastas, grúas, montacargas al servicio de ENSA con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas y una foto de cada equipo.
 9. Enviar listado de Detectores de Gases con su respectiva certificación anual.
- Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro (4) primeros días calendario de cada mes, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

ACCIDENTE LABORAL

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA** lo siguiente:

- **Reporte de Accidente Laboral Inmediato:** **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).
- **Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar:** Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- **Reporte de accidente laboral escrito final:** Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ARPO** Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 10 ARPO**.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en ENSA, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

CONDICIONES ESPECIALES

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de ENSA , contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504). Este ARPO, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V - Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales.

En la Parte A de este Manual - Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad;
- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el personal bajo su autoridad;
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán;
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

INSPECCIONES EN LA BASE DEL CONTRATISTA Y EN CAMPO OPA.

ENSA podrá realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

PENALIZACIÓN

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **ENSA** éste será penalizado según lo indicado en el **Anexo 7 Penalizaciones**.

GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA** , quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad.
2. Presentar certificado de operación de la empresa que certifica al personal, certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años.
3. Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.
4. Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos "presentar plan de mantenimiento y bitácora", todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas.

CONDICIONES ESPECIALES

5. Los operadores deben contar con licencia tipo I y certificación del equipo a operar.
6. Contar con las certificaciones mecánicas y dieléctricas vigente de los camiones grúas, canastas.
7. Contar con los equipos de izaje según lo establece la norma. ASME B30.9
8. Elaborar y presentar a ENSA el plan de Izaje con un tiempo no mayor a dos semanas antes del día programado para la ejecución, el cual estará elaborado y firmado por la persona competente, considerando todos los cálculos de carga y medidas de control necesarias para realizar el izaje.
9. Certificación vigente de operación segura de la canasta para los conductores, capataces y linieros.
10. Certificación vigente de operación segura de la grúa para los operadores.
11. Certificación vigente de supervisor de espacios confinados a todo el personal que forme parte de la cuadrilla.
12. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.
13. Todos los vehículos pickups deben contar con un extintor de 2.5 libras ABC, los camiones deben contar con un extintor de 10 libras ABC.
14. Contar con un plan de mantenimiento Anual de los extintores tanto de los vehículos como de las instalaciones bajo la norma NFPA 10.
15. Realizar calibración anual de los equipos de medición de gases, según la recomendación del fabricante.
16. Contar con herramientas aisladas para trabajos eléctricos, deben cumplir con la norma ASTM F1505.
17. Mantener en buenas condiciones los elementos utilizados para levantar carga manual, como sogas, fajas y poleas de acuerdo al pesos o materiales a levantar y manipular. (cumplir con las normas NFPA 1983 y ASME B30.9).
18. Contar con equipos de protección anticaídas para realizar trabajos en alturas, (postes, medio vano, pórticos de subestaciones, torres de transmisión y torres de telecomunicaciones) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N°282, el Decreto Ejecutivo N°2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.
19. Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pétigas, guantes y cualquier otro que forme parte de las necesidades para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 - Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio de cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1 KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados, con prueba neumática y dieléctrica, por un laboratorio certificado.
20. Presentar cronograma de prueba de guantes dieléctricos, varas, mangas y mantas dieléctricas.
21. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad para nuevos ingresos con el Departamento de Seguridad de ENSA donde previamente se debe presentar:
 - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
 - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
 - ARPO y ATS.
 - Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por el contratista antes de la inspección por ENSA , firmada por el dueño de la empresa.
 - Compartir todas las pruebas dieléctricas y mecánicas de los equipos a utilizar.

CONDICIONES ESPECIALES

- Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuente con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal contratista o de terceros.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

*En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.*

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como: Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, etc **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA contara con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como:

- Trabajos en Caliente
- Trabajos en Altura
- Trabajos Eléctricos
- En caso de evaluar los riesgos y se concluya otra actividad de alto riesgo el contratista debe elaborar el procedimiento.

Luego de la firma del contrato la empresa **CONTRATISTA** tiene 10 días Hábiles para entregar al Departamento de Seguridad Gestión y Prevención de Riesgos Laborales de los procedimientos de alto riesgo con sus respectivos permisos de trabajo, en caso que el Departamento de SGPRRL de **ENSA** realice observaciones o sugerencias se deben realizar en 5 días y enviar todo por correo. Si no se entrega documentación no se pueden iniciar los trabajos.

Descripción de trabajos de alto riesgo.

Trabajo en Caliente

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial. La soldadura y procesos relacionados incluyen soldadura por arco eléctrico,

CONDICIONES ESPECIALES

soldadura por gases oxicombustibles, soldadura por llamas abiertas, soldadura con latón, pulverización térmica, corte de oxígeno y corte de arco eléctrico.

Los incendios originados a partir de trabajos en caliente generan muertes, lesiones y pérdidas de propiedades por cientos de millones de dólares cada año que podrían evitarse. Cuando todos cumplen con las prácticas para trabajos en calientes seguros, estos incendios pueden prevenirse. El riesgo en los trabajos en caliente es alto porque se introduce un peligro—una fuente de ignición. Es por ello que la primera recomendación sobre seguridad es determinar si existe una alternativa para los trabajos en caliente y evitando efectuar el trabajo en caliente se minimiza el riesgo. Sólo el personal calificado podrá realizar operaciones de trabajos en caliente, deben contar con certificaciones del INADEH, Bomberos.



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- ANSI Z49.1, Seguridad en Soldadura y Corte.
- NFPA 51, Sistemas de Soldadura y Corte con gas, Combustible, Oxígeno.
- NFPA 51B, Procesos de Corte y Soldadura
- ANSI C33.2, Normas de Seguridad para Máquinas de Soldadura con Arco del Tipo de Transformador.
- ANSI A6.1, Prácticas Seguras Recomendadas para Soldadura con Arco y Cubierta con gas inerte.
- ANSI Z87.1, práctica para Protección Ocupacional y Educativa de Ojos y Cara.
- American Society of Mechanical Engineers Boiler and Pressure Vessel Code (Código ASME), Section IX.
- OSHA 29 CFR 1910 (Normas sobre Seguridad y Salud Ocupacional) Subparte Q (Soldadura, Corte y Soldadura no Ferrosa)
- OSHA 29 CFR 1926 (Reglamentaciones sobre Seguridad y Salud para la Construcción) Subparte J (Soldadura y Corte)
- Seguir las Normas Técnicas y de Seguridad establecidas para trabajos en espacios confinados, así como mantener en buen estado y con las debidas calibraciones los equipos de medición de gases y herramientas a utilizar.
- Utilizar las vestimentas y equipos de protección personal adecuados, para realizar maniobras dentro de las cámaras eléctricas.

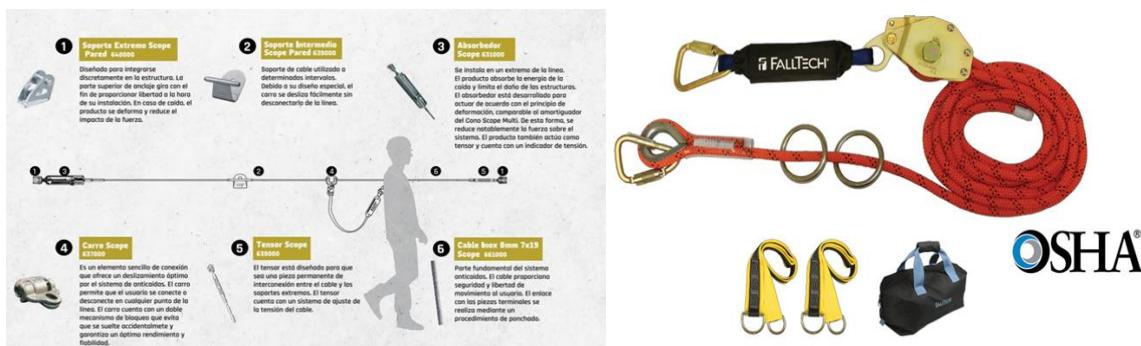
CONDICIONES ESPECIALES

- Contar y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos en espacios confinados. El nivel de aislamiento en las herramientas requerido para el nivel de voltaje con el que se trabajará.

Trabajos en Altura

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en Altura, **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar Trabajos en Altura y Recate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída, y el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, pórticos, y vehículo tipo carro canasta.

En trabajos en techo debe cumplir con sistemas anticaídas certificados ya sea temporal o permanente. El propósito de un sistema de retención de caídas es limitar los movimientos horizontales desde un punto de anclaje o línea de vida para que el usuario esté totalmente restringido de alcanzar una posición en la que sea posible una caída.



Un sistema de retención se compone de un punto de anclaje (o línea de vida), una línea de sujeción de resistencia y longitud adecuadas, y un arnés. También se puede requerir un amortiguador en casos de superficies inclinadas o resbaladizas. El sistema de sujeción debe permitir al trabajador mantener una base segura sin tener que tensar la línea de sujeción, y sin la ayuda de ningún otro soporte lateral.

En trabajos que se requiera plataformas elevadoras móviles (elevador tijera, manlift) las mismas deben contar con certificación mecánica vigente, operador certificado, bitácora de mantenimiento).

En trabajos que se requiera andamios los mismos deben contar con certificación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Un andamio solo se considerará como superficie de trabajo completamente protegida si, además de los requisitos generales, es:

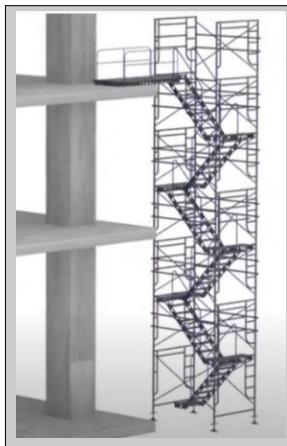
- Equipado con sistemas de barandilla estándar (rieles superiores y medios) y guarda pie en todos los lados abiertos.
- Libre de aberturas de piso descubiertas y equipado con un aparato de cierre para aberturas de escaleras u otros puntos de acceso.
- Equipado con medios seguros de acceso y salida, por ejemplo, escaleras tipo escaleras protegidas.
- Se encuentra debidamente arriostrado y asegurado según sea las especificaciones del diseño.

Ejemplos de andamios de superficie de trabajo completamente protegida:

CONDICIONES ESPECIALES



Andamio de fachada



Torre de escalera de andamios



Andamio de torre móvil
(con escalera interior)

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Código de Trabajo, Art. 282
- Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78
- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code)
- Norma ANSI Z359.1 – 2011
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- ASME / ANSI

Trabajos eléctricos

Para los casos en que **EL CONTRATISTA requiera** realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el **National Electrical Safety Code NESCA C2-2017**.

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESCA, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE Norma Colombiana.

7 GESTIÓN AMBIENTAL

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la protección del ambiente, cumpliendo con los requisitos legales ambientales de la República de Panamá, pero sin limitarse a ellos.

EL CONTRATISTA al servicio de **ENSA** se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en la Política Ambiental adoptada por **ENSA**, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por **ENSA** en pro del ambiente, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los controles ambientales establecidos para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato dentro de la zona de concesión de **ENSA**, los cuales están descritos en los siguientes procedimientos:

- **Uso y Manejo de Sustancias Químicas – P.07**
- **Gestión de Residuos Peligrosos – P.08**
- **Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos – P.11**
- **Buenas Prácticas ambientales – PO.27** y demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

Dentro del normal desempeño de las actividades objeto del Contrato, sin limitarlo a ello exclusivamente, **EL CONTRATISTA** será responsable y se obliga a lo siguiente:

7.1 GESTIÓN DE RESIDUOS

- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener las áreas limpias y ordenadas dentro de las instalaciones de **ENSA**, con el fin de evitar la proliferación de vectores que puedan generar enfermedades.
- **EL CONTRATISTA** debe dejar el área limpia al terminar su trabajo en campo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar la imagen de **ENSA**.
- **EL CONTRATISTA** deberá realizar fumigación a sus instalaciones y/o bodegas de acuerdo a la periodicidad establecida en la normativa municipal y mantener registro físico dentro de sus instalaciones.
- **EL CONTRATISTA** deberá disponer de manera adecuada los residuos generados de acuerdo a la clasificación interna que mantiene **ENSA** en sus instalaciones.
- Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, disponer de manera responsable los residuos aceitosos derivados de la atención de un derrame, los cuales **NO** pueden ser dispuestos en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o las personas.

CONDICIONES ESPECIALES

8 PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad civil frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA** originados durante el desempeño de sus funciones. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato:

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentando justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Según lo previsto, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables al presente Contrato:

8.1 PENALIZACIONES POR FALTAS

| Código | Falta | Penalización |
|--------|--|---|
| P.01 | No realizar los trabajos asignados en el plazo especificado en la orden y en las presentes Condiciones Especiales. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado. | a) Se aplicará una penalización de Veinticinco Dólares Americanos (\$USD. 25.00), por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar |
| P.02 | No presentar los registros fotográficos o deficiencia de los mismos para las acciones tales como: | \$USD. 25.00 por la no entrega o deficiencia de los registros fotográficos. |
| P.03 | No cumplir con la entrega de los Informes de Seguridad y de Supervisión. | a) \$USD. 100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega de Informes y b) \$USD. 50.00 adicionales por cada día laboral posterior. c) Hasta un máximo de diez (10) días calendarios. |
| P.04 | Errores en la ejecución del trabajo, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala ejecución en campo, baja efectividad del trabajo asignado, falta de información requerida por ENSA. | a) Se aplicará una penalización de Veinticinco Dólares Americanos (\$USD. 25.00), por cada acción no realizada. b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados. |

CONDICIONES ESPECIALES

| | | |
|------|--|--|
| P.05 | No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos en la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores. | Se penalizará el día de trabajo de la Cuadrilla |
| | Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso | |
| | Negarse a la realización de un trabajo asignado en el tiempo estipulado. | |
| P.06 | Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA : | Se penalizará el día de trabajo de la Cuadrilla |
| | a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no contar con el carné expedido por ENSA) que impidiese la ejecución de los trabajos. c) Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo. | |
| P.07 | Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema de distribución de ENSA , debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por EL CONTRATISTA , tales como: | a) \$USD. 300.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red secundaria). |
| | a) Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (más de uno). | |
| | b) Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por EL CONTRATISTA , en que ocurra una situación de falta de servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad de servicio o por la realización incorrecta se provoca una nueva incidencia. Como ejemplo de perturbaciones (y sin limitarse a los mismos). | b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados. |
| P.08 | No asistir al curso de capacitación, en los casos en que haya sido citado personal de EL CONTRATISTA . | a.) \$USD. 100.00 por cada persona que no asista. |
| | | b). 100% del valor del curso de capacitación por cada persona que no asista. (Cuando se trata de Capacitación Externas). |
| P.09 | Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA , tales como: | \$USD. 100.00 por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente). |
| | a). Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta de carnet y la presentación del personal técnico electricista. | |

CONDICIONES ESPECIALES

| | | |
|------|---|---|
| | b). Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros. | De acuerdo a la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato. |
| | c). Acciones groseras ante clientes o terceros. | |
| P.10 | Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados. | \$USD. 500.00 por evento. De acuerdo a la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato. |
| P.11 | Todo vehículo que sea identificado que se encuentre realizando labores al servicio de ENSA objeto del presente contrato, que no haya sido reportado con sus correspondientes fotografías, que no cuente con el Sistema de Localización Satelital (GPS) y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales. | Primera ocasión: \$USD. 25.00 Segunda ocasión: \$USD. 75.00 Tercera ocasión: suspensión e inhabilitación del vehículo para prestar servicios a ENSA como parte del Contrato, lo cual conllevará la no asignación de órdenes de trabajo para esta cuadrilla, hasta tanto sea corregida la anomalía. |
| P.12 | Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato. | Se aplicará la penalización de acuerdo al documento anexo, denominado Penalizaciones de Seguridad. |
| P.13 | Incumplimiento en la disponibilidad de personal Aplica para: a). Solicitud de nuevas cuadrillas | En los Casos de Ganarse la Licitación y para el día de la Entrada de las Cuadrillas según lo descrito en su propuesta se penalizará por un monto de: Doscientos Dólares Americanos (\$USD 200.00) Para los puntos a) y b): Se aplicará un descuento a la facturación de \$USD. 1,000.00 por cada semana que transcurra luego del período de gracia para suministrar la cuadrilla, hasta un máximo de \$2,000.00 por cuadrilla. Para el punto c): |

CONDICIONES ESPECIALES

| | | |
|------|---|---|
| | b.) Reemplazo de las cuadrillas | Se aplicara un descuento máximo del 5% de la facturación mensual, por cada día que transcurra el Evento. |
| | c.) Por no cumplir con la cantidad de cuadrillas contratadas (ver anexo de estructura Operativa) | |
| | | Luego de exceder los montos máximos a penalizar, ENSA tendrá la potestad de anular el requerimiento de cuadrillas nuevas o reemplazo. |
| | Se aceptara hasta un 90% de cumplimiento mensual de mínimo de cuadrilla. | |
| P.14 | Por no notificar la salida o el ingreso de colaboradores asociados al servicio establecido en el presente Contrato. | 0.5% de la facturación mensual por cada amonestación. |
| P.15 | Por no presentar mensualmente la planilla pre elaborado y su correspondiente recibo de pago. EL CONTRATISTA tendrá un periodo de treinta (30) días posterior al mes corriente para esta presentación. | 0.5% de la facturación mensual por cada amonestación |
| P.16 | Por no presentar los endosos por renovaciones de las Fianzas y pólizas asociadas al presente Contrato. La aplicación de esta penalización no exime a EL CONTRATISTA de la presentación de estos documentos. | En caso de que al vencimiento de la vigencia de estos documentos no haya sido presentado el servicio será suspendido y se aplicará una penalización por un monto total de \$USD. 2,000.00. |
| P.17 | Cuando EL CONTRATISTA , por incumplimiento de lo establecido en la política ambiental que ha adoptado ENSA del Grupo EPM sea amonestado por: a. No reportar dentro del periodo establecido en el numeral 7.9 del presente contrato u ocultar un accidente ambiental. b. Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA . No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado. | Monto de penalización: \$USD. 100.00 por cada amonestación y por cada adicional se duplica el valor de la última penalización. Si pasa más de 6 meses entre eventos se reinicia el conteo. |
| P.18 | No reportar dentro del periodo establecido en el numeral 1.1 del presente contrato u ocultar un accidente ambiental. | \$USD. 100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega del Informe de Accidente Ambiental y \$USD.50.00 adicionales por cada día laboral posterior. |

CONDICIONES ESPECIALES

| | | |
|------|--|--|
| P.19 | No realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame. | \$USD. 100.00 por evento. |
| P.20 | No cumplir con la entrega de los Informes de consumo de combustible y kilometraje mensual dentro del periodo establecido en el numeral 1.5 del presente contrato. | \$USD. 100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega de Informes de Seguridad y \$USD. 50.00 adicionales por cada día laboral posterior. |
| P.21 | Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA . | \$USD. 100.00 por evento. |
| P.22 | Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones ambientales establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos necesarios para la contención de derrames. | \$USD. 100.00 por cada amonestación. |
| P.23 | No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado | \$USD. 100.00 por evento. |

Se consideran penalizaciones comutables: P.02, P.12, P.14, P.15 y P.16.

COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

8.2 PENALIZACIONES CONMUTABLES

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como “Comutable”, el monto correspondiente a las mismas podrá ser comutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones comutadas deberán ser ejecutados en el mes siguiente a la comunicación del monto de las penalizaciones por parte de **ENSA**. En el caso que el monto de la penalización supere el veinte por ciento (20%) del monto facturado en el mes anterior, **ENSA** por pedido de **EL CONTRATISTA**, podrá autorizar un plazo mayor al mes para la ejecución de los trabajos de compensación.
- Los trabajos a asignar por **ENSA** para la compensación de las penalizaciones comutadas, serán del tipo extraordinario lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.
- En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones comutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación siguiente, aplicando sobre dichos trabajos las penalizaciones por atraso.

CONDICIONES ESPECIALES

8.3 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

En caso de que **EL CONTRATISTA** si presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el Administrador o Gestor del Contrato por parte de **ENSA**, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por **ENSA** será comunicada a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, **ENSA** procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su comutación según corresponda.

9 EVALUACIÓN

9.1 ASPECTOS A EVALUAR

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos a considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

9.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán en forma anual, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

9.3 EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA

Como complemento a la evaluación que realiza **ENSA** sobre el desempeño de **EL CONTRATISTA**, el mismo realizará una evaluación sobre la Gestión de **ENSA** en lo que respecta al Contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la Dirección de **ENSA** aquellos aspectos que **EL CONTRATISTA** considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del Contrato. Los aspectos a evaluar se

CONDICIONES ESPECIALES

indican en la planilla adjunta EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN ENSA, pudiendo **EL CONTRATISTA** complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a **EL CONTRATISTA** la evaluación de desempeño que le ha realizado **ENSA**. Tanto **ENSA** como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.